



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00969734-NEU-DESP#MS - LIC. PÚBLICA DROGAS Y MATERIAL DESCARTABLE DE LABORATORIO.

VISTO:

El EX-2021-00969734-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-058926/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de insumos del Rubro **DROGAS Y MATERIAL DESCARTABLE DE LABORATORIO**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Abastecimiento, informa que estos insumos están destinados a garantizar el normal funcionamiento de los distintos Laboratorios que componen la Red Provincial de Salud, incluyendo Bromatología, Zoonosis y los Servicios de Hemoterapia, Genética y Anatomía Patológica del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que la adquisición de estos insumos resuelven los análisis que detectan infecciones por diversos microorganismos, en pacientes internados, postquirúrgicos, de guardia y ambulatorios y además permiten los análisis Físico-Químicos, Bacteriológicos, Microbiológicos y Bromatológicos;

Que la gestión incluye al “Programa de Diabetes”;

Que se encuentra detallado todo tipo de descartables y material necesario para trabajar bajo Normas de Seguridad;

Que la cantidad solicitada cubre un período de ocho (8) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 23225;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$235.744.125.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto a la cuenta **ACE 005**

“ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Contrataciones, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro **DROGAS Y MATERIAL DESCARTABLE DE LABORATORIO**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en el **PLIEG-2021-01321615-NEU-ADM#MS** y el **PLIEG-2021-01321704-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: DELÉGASE a la Señora Ministra de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, inciso 2, apartado b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$235.744.125.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2022:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	UOR	FIN	FUN	SUB	INC	P.P	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	01	1111	\$2.572.950.-

10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$108.941.490.-
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$123.986.685.-
10	L	01	03	01	04	02	09	07	1111	\$243.000.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.